

LEY DE CABILDOS DE CANARIAS DE 2015 A 2026

Principales cambios y claves para entender la nueva regulación



LEY 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares

DEROGACIÓN
ÍNTEGRA



LEY 3/2026 de 16 de junio, de cabildos insulares

- ✓ Se aprobó antes de la reforma del Estatuto de Autonomía de 2018.
- ✓ Regulaba el régimen de los cabildos hasta 2026.
- ✓ Deroga íntegramente la Ley 8/2015.
- ✓ Nuevo texto completo que conserva gran parte de la regulación anterior, pero la adapta al Estatuto de Autonomía de 2018.

01 ¿POR QUÉ UNA NUEVA LEY?



- La Ley 8/2015 se aprobó antes de la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias de 2018.
- El Estatuto de 2018 cambia la posición de los cabildos dentro de la organización territorial de Canarias.

La Ley 3/2026 adapta definitivamente el régimen de los cabildos al Estatuto de 2018 y refuerza su posición como auténticos gobiernos insulares.

02 NATURALEZA DE LOS CABILDOS



“El cabildo no es solo una entidad local, también es una institución de la Comunidad Autónoma.”
Artículo 2 Ley 3/2026

03 SISTEMA DE COMPETENCIAS

Cuando el cabildo actúa como institución de la Comunidad Autónoma, sus competencias pueden ser:



04 EL GRAN CAMBIO: LA TRANSFERENCIA



05 MAYOR AUTONOMÍA POLÍTICA

- Se refuerza la capacidad de los cabildos para desarrollar políticas insulares propias.
- Se potencia la autonomía, la proximidad, la descentralización, la eficacia, la eficiencia y la suficiencia financiera.
- Los cabildos dejan de ser meros ejecutores de decisiones del Gobierno de Canarias.

06 SUSTITUCIÓN POR INACTIVIDAD

- El cabildo puede ejecutar, en nombre de la Administración autonómica, una competencia que esta no esté ejerciendo directamente.
- 1 Requerimiento motivado, identificando la competencia.
- 2 Plazo de 3 meses.
- 3 Si no se ejerce, posible sustitución.
- 4 Los gastos serán abonados por la Comunidad Autónoma.

07 CÓMO SE PRODUCEN LAS TRANSFERENCIAS

- Regla general: simultáneamente a los siete cabildos insulares.
- Se permiten transferencias singulares a uno o varios cabildos cuando existan circunstancias objetivas.
- Antes del decreto de transferencia, el Pleno de cada cabildo debe pronunciarse sobre si acepta o no.
- Si un cabildo no acepta una transferencia, no podrá reclamar esa misma competencia en la misma legislatura ni en el mismo ejercicio presupuestario de legislaturas diferentes.

08 ORGANIZACIÓN INTERNA MÁS MODERNA

- El Consejo de Gobierno Insular ejerce la función ejecutiva general.
- Se amplían las posibilidades organizativas.
- Pueden existir miembros del Consejo de Gobierno que no tengan la condición de electos.
- Nuevas figuras: viceconsejerías insulares, direcciones insulares y coordinaciones insulares.
- Se profesionaliza y especializa la gestión.

09 COOPERACIÓN Y LEALTAD INSTITUCIONAL

- Se refuerza una relación basada en la colaboración, cooperación y lealtad institucional.
- El Consejo de Colaboración Insular es el órgano permanente para articular estas relaciones.
- Tiene representación paritaria de la Administración autonómica y de los cabildos.
- Entre sus funciones: determinar aspectos esenciales de las competencias transferidas y delegadas y los medios que deben acompañarlas.

10 OTRAS NOVEDADES RELEVANTES

- 9 disposiciones adicionales (frente a las 2 de 2015).
- Regulación de los altos cargos de los cabildos.
- Mantenimiento provisional del régimen electoral de la LOREG.
- Cambio de denominación del Cabildo Insular de Lanzarote, que pasa a Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa.
- Caleta del Sebo como capital de La Graciosa (capitalidad administrativa insular en Arrecife).
- Creación de un Fondo de Solidaridad Interinsular.
- Creación de un Fondo de contingencias por emergencias y catástrofes naturales.

11 EN CONCLUSIÓN

- ✓ La Ley 3/2026 no parte de cero.
- ✓ Conserva gran parte de la regulación anterior.
- ✓ Reordena el sistema para adaptarlo al Estatuto de 2018.
- ✓ Introduce cambios fundamentales, especialmente en el concepto de transferencia.
- ✓ Refuerza a los cabildos como verdaderos gobiernos insulares y como instituciones de la Comunidad Autónoma.



IDEA CLAVE

La Ley 3/2026 consolida un marco normativo actualizado, que refuerza la autonomía de los cabildos y su papel en la organización territorial de Canarias.